

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

**INFORME DE AUDITORÍA,
CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**



OGASUN ETA
FINANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Y FINANZAS

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO- GARAPENERAKO LANKIDETZAREN
EUSKAL AGENTZIA**

Auditoria Txostena,
Urteko kontuak eta Kudeaketa Txostena

Informe de Auditoría,
Cuentas anuales e Informe de Gestión

Ejercicio 2013ko Ekitaldia



URTEKO KONTUEN AUDITORIA TXOSTENA
INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziaren Administrazio Kontseiluarentzat

Al Consejo Rector de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia

1. Kontrol Ekonomikoko Bulegoko Auditoretza Zerbitzuak, Euskal Autonomia Erkidegoko Ekonomia Kontrolari eta Kontabilitateari buruzko ekainaren 30eko, 14/1994 Legeak ematen dizkion eskumenak gauzatu ondoren, Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziaren ("Agentzia") urteko kontuak auditatu ditu, hau da, 2013ko abenduaren 31ko balantzea, eta aipatutako datan bukatutako ekitaldiari dagozkion galera irabazien kontua, ondare garbiaren aldaketen egoera-orria, diru-fluxuaren egoera-orria, eta memoria. Agentziaren urteko kontuak formulatzea Administrazio Kontseiluaren erantzukizuna da, betiere, Agentziari dagokion finantza-informazioaren araudi-esparrua kontuan hartuz (erantsitako memoriaren 2.1 oharrean adierazita dator), bereziki bertan bildutako kontabilitateko printzipioak eta

1. La Oficina de Control económico, a través del Servicio de Auditoria y en uso de las competencias que le atribuye la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha auditado las cuentas anuales de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako – Lankidetzaren Euskal Agentzia ("la Agencia") que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Consejo Rector es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Agencia, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable a la Agencia que se detalla en la Nota 2.1 de la memoria adjunta y, en particular, de



irizpideak eta aldi berean, aipatutako urteko kontuak prestatzeko akats garrantzitsurik egon ez dadin, behar den barne kontrola ezartzearen erantzule da. Sektore Publikoko Auditoria Arauak kontuan hartutako lanean oinarriturik, gure erantzukizuna da, ia urteko kontu horiek irudi zehatza islatzen duten edo ez adieraztea. Urteko kontuak akats nabarmenik ez dutela arrazoizko segurtasuna lortu ahal izateko, nahiz eta ez erabatekoa, arau horiek eskatzen dute auditoria planifikatzea eta gauzatzea.

2. Urteko kontuetan jasotako diru-kopuruei eta informazioari buruz ebidentzia egokiak eta nahikoak lortzeko, auditoria batek dakar prozedura batzuk aplikatzea. Aukeratutako prozedurak auditorearen irizpedearen esku daude, urteko kontuetan akats garrantzitsuak izateko arriskuen balorazioa barne delarik. Arriskuaren balorazio horiek egiterakoan auditoreak kontuan izaten du Agentziak urteko kontuen prestaketa eta aurkezpen zentzuduna egiteko duen barne kontrol adierazgarriena. Horren helburua, kasu bakoitzean egokiak diren auditoria prozedurak diseinatzea da eta ez ordea, erakundearen barne kontrolaren eraginkortasunari buruz iritzia ematea. Auditoria batek honako hau ere badakar, kontabilitate-irizpideen egokitasunaren eta

acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del sector Público. Dichas Normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material

2. Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Agencia de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una



Agentziak egindako kontabilitate-aurreikuspenen arazoizkotasunaren ebaluazioa eta baita ere, urteko kontuen orotariko aurkezpenaren ebaluazioa.

auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Agencia, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

3. Gure iritziz, erantsita doazen 2013ko kontuek alderdi esanguratsu guztietan leialki adierazten dituzte Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo - Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziak 2013ko abenduaren 31n zituen ondarea eta egoera finantzarioa eta, era berean, egun horretan amaitutako ekitaldian zehar egindako eragiketen emaitza eta diru fluxuak, aplikagarria den finantza-informazioari dagokion araudiak, eta, bereziki, bertan bildutako kontabilitateko printzipioek eta irizpideek xedatutakoa betez.
 4. Gure auditoriako iritzian eraginik izan gabe, ohartarazi nahi dugu Agentziaren jarduera eta jarraipena baldintzaturik dagoela Eusko Jaurlaritzak egindako finantziarioetatik.
 5. Erantsitako 2013ko ekitaldiko kudeaketa-txostenean Agencia Vasca de Cooperación
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo-Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
 4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a que la actividad y continuidad de la Agencia se encuentra condicionada por la recepción de financiación por parte del Gobierno Vasco.
 5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones



para el Desarrollo - Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziaren egoerari buruz Administrazio Kontseiluak bidezko ikusten dituen azalpenak jaso ditu eta baita bere negozioaren bilakaeraren inguruan eta beste hainbat kontuen inguruan ere, eta ez dira urteko kontuen barruan sartzen. Egiaztatu dugu, aipatutako kudeaketa-txostenaren baitan dagoen kontabilitate-informazioa 2013ko ekitaldiko urteko kontuekin bat datorrela. Gure lana Auditore moduan, Kudeaketa-txostena egiaztatzea mugatzen da, paragrafo honetan bertan aipatu dugun helmenaren arabera eta ez du kontuan hartzen Agentziaren kontabilitate-erregistroetatik lortutako informazioaren berrikustea besterik.

que los miembros de Consejo Rector consideran oportunas sobre la situación de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Agencia.

Vitoria-Gasteiz, 2014ko ekainaren 19a

Fernando Espeja

AUDITORIAKO ZERBITZUBURUA
KONTROL EKONOMIKOKO BULEGOA



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OGASUN ETA FINANTZA
SAILA

Kontrol Ekonomikoko Bulegoa

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Y FINANZAS

Oficina de Control Económico

ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2013**

INDICE

	Página
BALANCE DE SITUACION	2
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	3
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	4
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	5
MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES	6-25

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**
Balances de situación al 31 de diciembre de 2013 y 2012
(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas	2013	2012
ACTIVO CORRIENTE		7.381.952	13.031.775
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Otros créditos con las Administraciones Públicas	7	6.434.257	11.790.162
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
Tesorería		947.695	1.241.613
TOTAL ACTIVO		7.381.952	13.031.775
PATRIMONIO NETO	6	38.371	(5.041.414)
Fondos Propios		38.371	(5.041.414)
Fondo social		30.000	-
Remanente		8.371	8.371
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(5.049.785)	-
Otras aportaciones de socios		5.049.785	-
Resultado del ejercicio (pérdida)	3	-	(5.049.785)
PASIVO CORRIENTE		7.343.581	18.073.189
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		2.865.061	18.073.189
Acreeedores por subvenciones concedidas	5	2.808.217	17.917.407
Acreeedores varios	8	1.113	102.710
Otras deudas con administraciones Públicas	7	55.731	53.072
Periodificaciones a corto plazo	9	4.478.520	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		7.381.952	13.031.775

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31
de diciembre de 2013 y 2012
(Expresadas en euros)**

	Notas	2013	2012
Aprovisionamientos		(73.987)	(517.154)
Trabajos realizados por otras empresas		(73.987)	(517.154)
Otros ingresos de explotación		16.211.777	41.492.762
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	11.1	16.211.777	41.492.762
Gastos de personal		(912.855)	(516.727)
Sueldos y salarios		(714.756)	(410.475)
Cargas sociales	11.3	(198.099)	(106.252)
Otros gastos de explotación		(15.226.317)	(45.475.753)
Servicios exteriores		(163.400)	(256.434)
Otros gastos de gestión corriente	11.2	(15.062.917)	(45.219.319)
Otros resultados			(39.000)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(1.382)	(5.055.872)
Ingresos financieros		1.382	6.087
Instrumentos financieros		1.382	6.087
RESULTADO FINANCIERO		1.382	6.087
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-	(5.049.785)
Impuesto sobre beneficios		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		-	(5.049.785)

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios
finalizados el 31 de diciembre de 2013 y 2012**

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos (Expresado en euros)

	2013	2012
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	-	(5.049.785)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	(5.049.785)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto (Expresado en euros)

	Fondo Social	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Total
Saldo inicial año 2012	-	-	-		8.371	8.371
Distribución del resultado	-	-	8.371		(8.371)	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-		(5.049.785)	(5.049.785)
Saldo final año 2012	-	-	8.371		(5.049.785)	(5.041.414)
Distribución del resultado	-	-	(5.049.785)		5.049.785)	-
Otras aportaciones	30.000			5.049.785	-	5.049.785
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-		-	-
Saldo final año 2012	30.000	-	(5.041.414)	5.049.785	-	38.371

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Expresado en euros)	Ejercicio finalizado a 31.12.13	Ejercicio finalizado a 31.12.12
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-	(5.049.785)
Ajustes del resultado:		
Ingresos financieros	(1.382)	(6.087)
Cambios en el capital corriente:		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.355.905	20.590.021
Acreedores a corto plazo	(10.729.608)	(14.491.984)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		
Cobros de intereses	1.382	- 6.087
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(5.373.703)	1.048.252
Pagos por inversiones:		
Otros activos	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo		
Otras deudas	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	5.079.785	
Fondo social	30.000	-
Aportaciones de socios	5.049.785	
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	293.918	1.048.252
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	1.241.613	193.361
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	947.695	1.241.613

AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO – GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA

Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 (Expresada en euros)

I. Actividad del ente.

La Ley 5/2008 de 19 de junio crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como un ente público encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo, así como de la coordinación, gestión y ejecución de la misma, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo es un ente público de derecho privado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al, departamento del Gobierno Vasco competente en materia de cooperación para el desarrollo.

El Decreto 310/2010 de 23 de noviembre regula el inicio de las actividades de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo -siendo éste el 1 de enero de 2011-, la adscripción de personal funcionario y la subrogación del Ente en relaciones jurídicas preexistentes.

Por Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, la competencia de cooperación para el desarrollo se asigna a la Presidencia del Gobierno que la ejerce, a través de la Secretaría General de Acción Exterior de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 del Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de la Lehendakaritza. Por Decreto 15/2013, de 25 de abril, del Lehendakari, se delegan en la titular de la Secretaría General de Acción Exterior las competencias relacionadas con la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

La Agencia tiene por objeto elaborar la planificación y coordinar, gestionar y ejecutar la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Ejecutar la política de cooperación para el desarrollo, según lo establecido por la Ley 1 /2007, de 22 de febrero, de Cooperación para Desarrollo y los instrumentos de planificación y siguiendo las directrices del departamento competente del Gobierno Vasco
- Gestionar los recursos económicos y materiales destinados a la cooperación para el desarrollo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Gestionar cualesquiera otras transferencias de fondos públicos y privados que reciba.

- Gestionar el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo.
- Asesorar al Gobierno Vasco en la planificación de la política de cooperación para el desarrollo. A tal fin, la agencia elaborará, para su elevación al Gobierno Vasco a través del consejero o consejera competente en cooperación para el desarrollo, las orientaciones generales de planificación y las propuestas de plan director cuatrienal y de planes anuales, que será aprobados según lo establecido por la Ley 1/2007, 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.
- Realizar evaluaciones anuales de la política pública de cooperación y de su impacto, así como de sus acciones e instrumentos.
- Impulsar la coherencia de las actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo de los diferentes departamentos del Gobierno Vasco, en el marco de los principios y objetivos señalados por la Ley 1/2007 de 22 de febrero de Cooperación para el Desarrollo.
- Apoyar y dar asistencia a la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el desarrollo, al Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo y a los agentes de cooperación.
- Contribuir a la coordinación de las políticas de desarrollo con otras administraciones y agencias bilaterales, en los ámbitos local, autonómico y estatal, de la Unión Europea y las Naciones Unidas.
- Mantener la interlocución con los agentes sociales de cooperación
- Coordinar la ayuda humanitaria de emergencia que se preste desde la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Impulsar y ejecutar actuaciones dirigidas a la sensibilización y la educación para el desarrollo.
- Apoyar e incentivar iniciativas públicas que contribuyan a los fines de la agencia.
- Prestar apoyo y colaboración a otros departamentos del Gobierno Vasco y otras administraciones públicas vascas en el desarrollo de iniciativas relacionadas con la cooperación para el desarrollo.
- Las demás que le atribuyan las disposiciones vigentes.

El Ente se financia a través de subvenciones a la explotación por un importe tal que cubra el coste de los diferentes programas de actuación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, así como de la estructura necesaria para la gestión de los mismos. Dichas subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de Euskadi son transferencias para financiar las actividades anteriores y se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en tanto en cuanto los gastos relacionados se incurren en el propio ejercicio.

Durante el ejercicio 2013 el Ente ha recibido 30.000 euros en concepto de Fondo Social de acuerdo con los presupuestos aprobados en el primer ejercicio de su actividad.

El domicilio social y fiscal se encuentra en la calle Navarra, nº 2 en Vitoria-Gasteiz.

2. Bases de presentación.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Ente y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y las modificaciones introducidas por el RD. 1159/2010 de 17 de septiembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros que es la moneda funcional de presentación del Ente.

2.2. Comparación de la información

La ejecución de los instrumentos de cooperación está sometida a variables de todo tipo –político-sociales, organizativas, estructurales...- que, en un momento determinado, pueden implicar la imposibilidad de que se cumplan los plazos inicialmente previstos en lo que se refiere a la justificación de su cumplimiento y, por ende, al abono de la parte de subvención que, en cada momento, corresponda. Esta realidad ha sido considerada por la Administración que, a través de las normas reguladoras y las distintas convocatorias, permite, en algunos supuestos, la solicitud y aprobación de prórrogas en los plazos de ejecución de los proyectos. Por ello puede afirmarse que la plurianualidad en la ejecución de los distintos instrumentos de cooperación, característica esencial de las distintas modalidades de ayudas, no supone, por sí misma y aún dentro de un amplio ámbito temporal, que el devengo de la ejecución pueda determinarse de manera automática. Si las prórrogas se aprueban, se impone, necesariamente, una dilación en el tiempo de ese momento en el que nacen las obligaciones de pago.

En base a lo anterior, y a la Circular 9/2013 publicada por parte de la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco, el Ente ha reestimado el devengo correspondiente a las subvenciones concedidas, aproximándolo a la realidad de ejecución de las empresas beneficiarias, en lugar de realizarlo en base a los porcentajes de ejecución inicialmente previstos.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte del Ente de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en distintos factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Registro del gasto de las subvenciones concedidas de acuerdo con los hitos de ejecución de los beneficiarios.

A pesar de que las estimaciones se han realizado sobre la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2013, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales, por lo que es posible que otros acontecimientos obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría en su caso, de forma prospectiva.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado formulada por los administradores, es la siguiente:

(Euros)	2013	2012
Base de reparto		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	-	(5.049.785)
Resultado del ejercicio (beneficio)	-	-
Aplicación		
A Remanente	-	-
A resultados negativos de ejercicios anteriores	-	(5.049.785)

4. Criterios contables

Los principales criterios contables utilizados por el Ente en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1 Activos financieros

Partidas a cobrar

Las partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Las partidas a cobrar del Ente clasificadas a corto plazo no se consideran activos financieros.

4.2 Pasivos financieros

Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que el Ente tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.3 Impuestos corrientes y diferidos

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, como Ente público de derecho privado, unida a los fines que cumple y operaciones, que conforme a su normativa realiza, permite incluir a ésta dentro del ámbito de la exención subjetiva contemplada en el artículo 9 de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, de las Juntas Generales de Álava, del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con el artículo 129 de la citada Norma Foral, los sujetos pasivos descritos anteriormente no están obligados a presentar declaración alguna.

4.4 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre entidades vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

4.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye los valores representativos de deuda, el efectivo en caja, y una cuenta corriente bancaria no existiendo restricciones a su disponibilidad. En base al acuerdo suscrito entre la Comunidad Autónoma de Euskadi y las entidades de crédito, las cuentas corrientes devengan el tipo de interés del Euribor - 0,10%.

4.6 Fondo Social

De acuerdo con la Ley 5/2010 de 23 de diciembre por la que se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se presupuestó un fondo social por importe de 30.000 euros, que ha sido desembolsado y registrado por el Ente durante el ejercicio 2013.

4.7 Subvenciones donaciones y legados

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta

cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. Las subvenciones no reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos que no se han devengado, se recogen en el pasivo, hasta que se devengan los correspondientes gastos, momento en el que se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

4.7.1 Gastos de gestión corriente: Concesión de Subvenciones

En este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se incluyen las subvenciones de explotación concedidas por la Agencia a entidades cuyos fines se relacionan con la cooperación para el desarrollo: Asociaciones, Fundaciones, Universidades. Las convocatorias son aprobadas por la Secretaria General de Acción Exterior, previo acuerdo del Consejo Rector de la Agencia, en aplicación del régimen jurídico previsto en los decretos que sustenta cada uno de los instrumentos de cooperación y del reparto de competencias establecido en las normas de estructura aplicables. La adjudicación de las subvenciones se lleva a cabo por la Dirección de la Agencia. Tanto la convocatoria como la adjudicación se hacen públicas en el Boletín Oficial del País Vasco. En todo caso, también se conceden subvenciones con fundamento en convenios suscritos con entidades de la naturaleza antes expresada en aplicación de las previsiones establecidas en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

El abono de las ayudas se realiza, en la mayor parte de los casos, de forma plurianual estableciéndose, en el caso del instrumento de cooperación más significativo –el de proyectos de cooperación– el pago de un porcentaje en función de los hitos de ejecución estimados. Como consecuencia de una modificación normativa efectuada en 2013, por Decreto 390/2013, de 23 de julio, de modificación del Decreto por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, los abonos en las subvenciones concedidas en esta convocatoria de ayudas a proyectos se efectúan de la

siguiente manera: a) un primer pago de un 20% de la ayuda concedida, en el momento de la adjudicación; b) un segundo pago del 40% del total de la ayuda concedida, previo informe documental de la ejecución del proyecto en el que se alcance la justificación de al menos el 80% de la subvención ya desembolsada y c) un tercer pago del 40% del total de la ayuda concedida, previo informe documental, asimismo, de la ejecución del proyecto en el que se alcance la justificación de al menos el 80% de la subvención ya desembolsada.

Dado su carácter público y la naturaleza de su actuación como promotor de la actividad de cooperación, el Ente ha aplicado la circular emitida en el ejercicio 2013 por la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas, contabilizando las mismas en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en el que se apruebe su concesión, siempre y cuando se tenga la certeza de que la actividad subvencionada se ha realizado íntegramente en el mismo, lo cual puede venir determinado, salvo mejor evidencia, por la exigibilidad del pago. Asimismo, y en el caso de concesión de subvenciones de carácter plurianual, en las que el ciclo normal de actividad subvencional abarca varios ejercicios pudiéndose realizar abonos a cuenta o pagos anticipados, tal y como se ha mencionado anteriormente, se estiman hitos de ejecución de dicha actividad que determinará el devengo y el momento de registrar el gasto correspondiente.

4.7.2 Otros ingresos de explotación: Ingresos por Subvenciones recibidas

Tal y como se menciona en la nota 1 de la memoria, el Ente recibe recursos de la Administración General del País Vasco con objeto de conceder subvenciones, algunas de carácter plurianual, a entidades de diversa naturaleza, básicamente asociaciones, fundaciones, federaciones de las anteriores, universidades...cuyos objetivos tienen relación con la cooperación para el desarrollo.

Estos recursos corresponden al importe presupuestado por la Administración General del País Vasco con objeto de hacer frente a las obligaciones por subvenciones que el Ente comprometa en cada ejercicio. El cobro de las mismas se produce a medida que el Ente satisface a su vez las subvenciones comprometidas (nota 4.7.1).

Asimismo el Ente recibe subvenciones de la Administración General del País Vasco para financiar las actividades relativas para financiar los costes y gastos específicos en el desarrollo de su actividad de interés público o general asociada al desarrollo y cooperación y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que se incurren en los gastos relacionados, registrándose hasta ese momento en la cuenta de periodificaciones a corto plazo.

Asimismo y de acuerdo con la Circular mencionada en el apartado anterior, los ingresos por subvenciones vendrán determinados por las transferencias recibidas, no produciéndose beneficio ni pérdida en el ejercicio por realizar esta actividad, correlacionando de esta forma el ingreso con el criterio de contabilización del gasto antes mencionado.

4.8 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación del ente y se esperan consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

4.9 Ingresos y gastos

Los únicos ingresos de explotación que recibe el ente son las subvenciones. Éstas vienen de la Administración General del País Vasco (ver nota 4.7.2) o de otras entidades por importes residuales.

El Ente reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los resultados económicos futuros vayan a fluir al Ente y se cumplen las condiciones establecidas específicas para su actividad. No se considera que se pueda valorar con fiabilidad cuando no se han resuelto las contingencias relacionadas con su registro.

a) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, el Ente reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses

4.10 Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

El ente tenía asumido con sus empleados el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación, incapacidad, fallecimiento o desempleo de larga duración, consistente en un porcentaje sobre su salario, a la Entidad de previsión Social Voluntaria Itzarri. A partir del ejercicio 2012 este compromiso se asume de forma voluntaria por cada uno de los empleados del Ente.

5. Subvenciones ejecutadas en el ejercicio: Acreedores por subvenciones concedidas.

A continuación se muestran los importes pendientes de pago de subvenciones concedidas en los ejercicios 2013, 2012 y 2011 por el Ente, así como los importes pendientes de pago correspondientes a subvenciones concedidas en los ejercicios 2009 y 2010 por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, al que el precedente administrativo del Ente –la Dirección de Cooperación para el Desarrollo–, estaba adscrito, y que forman parte de su obligación de pago en base al acuerdo de subrogación en la tramitación de expedientes anteriores a su creación (Nota 1). No se detalla el importe total de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores ya que

la responsabilidad del Ente es únicamente por la ejecución a partir del ejercicio 2011. La Administración Pública de la CAE tiene registradas en sus cuentas los importes pendientes de pago de resoluciones de ejercicios anteriores no satisfechos a 31 de diciembre de 2013 por importe de 535.946 euros (688.238 euros a 31 de diciembre de 2012).

Acreeedores por subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 2013

	Importe Total concedido	Acreeedores por subvenciones	Compromisos ejercicios futuros
Subvenciones concedidas en 2009		162.561	-
Subvenciones concedidas en 2010		1.556.296	-
Subvenciones concedidas en 2011	49.586.282	1.036.790	6.951.636
Subvenciones concedidas en 2012	50.184.077	52.570	19.852.461
Subvenciones concedidas en 2013	12.891.416		10.186.967
PRO 2013 (K1/K2/K3)	12.500.000	-	10.000.000
BEK 2013	118.000	-	88.000
NBE 2013	144.000	-	-
NBE PRORROGA 2012	247.416	-	98.967
TOTAL	112.661.775	2.808.217	36.991.064

Acreeedores por subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 2012

	Importe Total concedido	Acreeedores por subvenciones	Compromisos ejercicios futuros
Subvenciones concedidas en 2009		1.481.124	-
Subvenciones concedidas en 2010		6.849.845	-
Subvenciones concedidas en 2011	49.586.282	9.235.442	11.256.724

Subvenciones concedidas en 2012	50.166.081		27.959.777
PRO K1/K2/K3	24.864.651	-	14.918.791
BEK 2012	118.000	-	88.000
GBA	179.892	-	71.956
KOP	359.343	-	251.507
NBE	334.537	-	133.815
NBE PRO 2011	451.180	-	180.472
EHE	2.303.103	-	1.151.551
PGM	14.200.000	-	8.520.000
PRE	2.705.464	--	-
SAR	15.500		-
ZUZ	4.634.412	351.000	2.643.685
TOTAL	99.752.363	17.917.407	39.216.501

Para un conocimiento específico de los mecanismos de cooperación que esta Agencia utiliza para la materialización de su actividad es imprescindible identificar los instrumentos a los que corresponden las siglas que se insertan en el cuadro precedente:

PRO: Proyectos a medio plazo que incluyen dos líneas de intervenciones para el desarrollo a implementar en países preferentemente calificados como prioritarios (K1: ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo -lucha contra la pobreza fortaleciendo los procesos endógenos y las capacidades en los países empobrecidos del Sur, incidiendo prioritariamente en lo local en su interrelación con lo estatal e internacional- y K2: ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica -ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica, vinculados directamente a la lucha contra la pobreza en los países empobrecidos del Sur-). Asimismo una línea que se ejecuta en Euskadi destinada a la Educación para el Desarrollo (K3: Ayudas a proyectos de educación para el desarrollo - se entiende la educación para el desarrollo como la propuesta educativa que, a medio largo plazo, pretende formar a las personas en la comprensión de las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales, y ello para incentivar su implicación y compromiso en la transformación de los modelos sociales generados-). El monto máximo de subvención a recibir, por proyecto, se determina en la Resolución de convocatoria. En la correspondiente a 2013, ese importe se determinó en 600.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio.

BEK: Becas destinadas a la formación y especialización de profesionales en el área de cooperación al desarrollo. Estas tareas de formación y especialización se llevan a cabo

en la estructura de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Régimen jurídico establecido por Decreto 138/1997, de 17 de junio.

GBA: Proyectos de Cambio Organizacional Pro-Equidad en las entidades vascas de cooperación para el desarrollo. Los procesos de cambio organizacional pro-equidad son las actuaciones de reflexión en el seno organizacional que suponen transformar los modos de hacer y pensar existentes, con el objetivo de eliminar las desigualdades de género que se producen en todos los niveles de funcionamiento de la organización: estrategias, estructuras, sistemas de trabajo, políticas, cultura organizacional, etc. El monto máximo de subvención por proyecto es de 26.400 euros. Régimen jurídico establecido por Decreto 197/2008, de 25 de noviembre.

KOP: Ayudas a ONGD para la asignación de financiamiento a personas cooperantes vascas en terreno. Régimen jurídico establecido por Decreto 124/2005, de 31 de mayo..

NBE: Ayudas a Organismos Internacionales de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichas entidades en países empobrecidos. Régimen jurídico establecido por Decreto 22/2007, de 13 de febrero.

EHE: Estrategias Marco de Acción Humanitaria, intervenciones más amplias y estratégicas que las intervenciones de PRE, están destinadas a la prevención y vinculación a acciones de desarrollo post-catástrofe. El monto máximo de subvención por proyecto es de 800.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

PGM: Programas de naturaleza estructural y a largo plazo, para financiar procesos de desarrollo de mayor impacto y profundidad, incluyendo financiación para la identificación, actividades de desarrollo, fortalecimiento institucional, educación para el desarrollo y evaluación. El monto máximo de subvención por proyecto es de 1.200.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 57/2007, de 3 de abril.

PRE: Proyectos de la Línea Permanente de Acción Humanitaria destinada a la atención de emergencias por catástrofes, conflictos, epidemias o hambrunas. Se entiende por acción humanitaria todo tipo de intervención destinada a salvar la vida y aliviar el sufrimiento de personas afectadas por desastres, así como a proteger su dignidad humana y sus derechos en tales contextos. El monto máximo de subvención por proyecto es de 200.000 euros. Régimen Jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

SAR: Premio "Ignacio Ellacuría". El premio "Ignacio Ellacuría" de cooperación para el desarrollo está dirigido a reconocer la aportación de organizaciones, colectivos y personas individuales, de dentro y de fuera de Euskadi, a la lucha a favor de la igualdad y de la justicia entre los pueblos y para la superación de la pobreza, así como a dar difusión de dicha aportación, contribuyendo a la sensibilización de la sociedad vasca e internacional. Régimen jurídico establecido por Decreto 189/2008, de 18 de noviembre.

ZUZ: Convenios de colaboración suscritos en aplicación de las previsiones contenidas en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación para el Desarrollo. Estos convenios se pueden suscribir con entidades de naturaleza pública y privada cuando, por razón del sujeto o de la naturaleza del proyecto a financiar, éstas no puedan concurrir a la convocatoria pública regulada en el articulado del Decreto citado y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Número de iniciativas aprobadas.

En 2013, el número de iniciativas cuya financiación ha sido acordada en aplicación de los diferentes instrumentos de cooperación ha sido de 68 (201 en el ejercicio 2012). La distribución entre cada uno de los instrumentos de cooperación reseñados, en ambos ejercicios, es la siguiente:

Instrumento	2013	2012
PRO:	47	77
PRE:	-	15
EHE	-	3
PGM	-	13
ZUZ	-	12
GBA	-	7
NBE	15	52
KOP	-	14
BEK	6	6
SAR	-	2
TOTAL	68	201

Áreas geográficas y sectoriales. Para el cómputo de estas variables se ha tenido en cuenta únicamente la convocatoria de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo (PRO)

Áreas geográficas

Durante el año 2013 se han aprobado iniciativas de cooperación para su ejecución en dieciséis países, Euskadi incluido. Sin perjuicio de lo anterior, conviene reseñar que, aproximadamente el 13,30% del importe de las ayudas concedidas (12,92% en el ejercicio 2012), se han destinado a proyectos que se han desarrollado en Euskadi, básicamente a iniciativas relacionadas con la educación para el desarrollo, fortalecimiento institucional y sensibilización.

La distribución porcentual aproximada del importe de las ayudas concedidas, por áreas geográficas, es la siguiente:

- Sudamérica: 38,11% (36,06% en 2012)
- Centroamérica, México y Caribe: 32,88 % (21,96% en 2012)
- África: 15,70 % (23,41% en 2012)
- Asia: 0 % (5,66% en 2012)
- Euskadi: 13,30% (12,92% en 2012)

Las ayudas se han concedido a proyectos ubicados en trece de los veintidós países que el Plan Director Cuatrienal en vigor establece como prioritarios, no habiendo percibido fondo alguno, de los así clasificados, los siguientes: Angola, Burundi, Costa de Marfil, República Árabe Saharaui Democrática y Uganda, en África; India y Palestina, en Asia; Venezuela, en Sudamérica y Nicaragua, en América Central y Caribe. Asimismo se han concedido ayudas a dos países africanos que no están en la relación de los de atención prioritaria: Mali y Senegal.

Áreas sectoriales

El análisis de la distribución sectorial de los fondos concedidos en 2013 se ha hecho en función de los sectores establecidos en el Plan Director 2008-2011, vigente en ese ejercicio. Para ello se ha tomado en consideración, exclusivamente, la iniciativa de proyectos de cooperación para el desarrollo (PRO), al ser la única convocada, y se ha repartido de acuerdo a los sectores correspondientes de desarrollo y educación para el desarrollo. En la siguiente tabla se establece la distribución sectorial de los fondos concedidos en 2013:

	Nº. Iniciativas aprobadas	%
Desarrollo (K1 + K2)	36	86,70
Derechos Humanos	0	0
Economía popular	12	29,10
Empoderamiento de Mujeres	10	21,64
Identidad Cultural	2	3,96
Necesidades Sociales Prioritarias	8	20,21
Poder Local	4	11,79

EpD	11	13,30
Comunicación, intercambio, aprendizaje colectivo	5	4,48
Formación	1	2,19
Incidencia Política	3	3,15
Investigación	2	3,48

Total	47
--------------	-----------

De esta tabla se deduce que tres de cada cuatro iniciativas son intervenciones de desarrollo y que casi un séptimo de los fondos se destina a acciones de educación para el desarrollo.

6. Patrimonio neto

A 31 de diciembre de 2013 se ha registrado el fondo dotacional del Ente por importe de 30.000 euros que fue incluido en los presupuestos de la CAE para el ejercicio 2011, y ha sido desembolsado en el ejercicio actual.

El Ente ha restablecido su situación patrimonial durante el ejercicio al haber recibido 5.049.785 euros del Gobierno Vasco para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

7. Saldos con Administraciones públicas

a) Saldos deudores con administraciones públicas

El saldo deudor con administraciones públicas corresponde en su totalidad al importe pendiente de cobro en concepto de subvenciones concedidas por la Administración General de la CAE en el ejercicio. El movimiento del ejercicio 2013 es el siguiente:

	Saldo 1.1.2013	Adiciones	Cobrado en el ejercicio	Saldo a 31.12.13
Gobierno Vasco por subvenciones pendientes de cobro	11.790.162	25.261.562	(30.617.467)	6.434.257

El movimiento del ejercicio 2012 ha sido el siguiente:

	Saldo 1.1.2012	Adiciones	Cobrado en el ejercicio	Saldo a 31.12.12
Gobierno Vasco por subvenciones pendientes de cobro	32.380.183	41.371.886	(61.961.907)	11.790.162

b) Saldos acreedores

Los saldos con administraciones públicas a corto plazo corresponden, fundamentalmente, a importes pendientes de pago en concepto de IRPF y seguridad social.

8. Pasivos Financieros

Euros	Débitos y partidas a pagar	
	2013	2012
Acreeedores varios	1.113	6.494
Acreeedores empresas asociadas	-	96.216
Total	1.113	102.710

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

A continuación se indica la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010 de 5 de julio

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio			
	2013		2012	
	Euros	%	Euros	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	316.581	99%	572.331	85%
Resto	2.488	1%	103.313	15%
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	319.069	100%	675.644	100%
Plazo medio ponderado excedido (días) de pagos	9	-	31	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-	-	497	-

El plazo máximo legal de pago aplicable al Ente en el ejercicio 2013 y 2012 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es de 30 y 40 días, respectivamente.

9. Periodificaciones a corto plazo

Este epígrafe recoge las subvenciones en concepto de transferencias concedidas por el Gobierno Vasco y que no han sido devengadas en el ejercicio actual. Se traspasarán a resultados cuando se produzca el devengo de los gastos para los cuales fueron concedidas.

10. Impuesto sobre sociedades y situación fiscal.

De acuerdo con la nota 4.3 el Ente se encuentra exento del Impuesto de Sociedades. Asumimos las actividades que realiza el Ente están exentas del Impuesto del Valor Añadido (IVA)

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los administradores y administradoras consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales.

11. Ingresos y Gastos

11.1 Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El Ente se financia principalmente a través de subvenciones a la explotación por un importe tal que cubra el coste neto de los diferentes programas de actuación, así como la estructura necesaria para la gestión de los mismos.

El desglose para los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente:

Euros	2013	2012
Subvenciones procedentes de la Administración pública	16.211.777	41.371.886
Subvenciones de otras entidades	-	120.876
Total	16.211.777	41.492.762

11.2 Otros gastos de gestión corriente

Tal y como se ha comentado previamente en la nota 4.7.1, el Ente registra en cada ejercicio, dentro de la cuenta "otros gastos de gestión corriente", el gasto correspondiente el hito de ejecución del ejercicio en el caso de subvenciones plurianuales, independientemente del año en el que se hayan concedido. A continuación se detalla el gasto en función de la ejecución de los expedientes concedidos en el ejercicio actual y ejercicios anteriores.

Euros	Ejecución 2013	Ejecución 2012
Expedientes concedidos en ejercicios anteriores	12.240.467	22.995.019
Expedientes concedidos en el ejercicio.	2.822.450	22.224.300
Total	15.062.917	45.219.319

11.3 Gastos de personal

La totalidad de otros gastos sociales corresponde a la seguridad social a cargo de la empresa en ambos ejercicios. El desglose de las cargas sociales es el siguiente:

La estructura del personal es la siguiente

	Nº medio de personas empleadas	
	2013	2012
Dirección	1	1
Subdirección	-	1
Técnicos/as	12	6
Administrativos/as	3	2
Total	16	10

Asimismo la distribución por sexos al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es la siguiente:

	Número de personas empleadas al cierre del ejercicio					
	2013			2012		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Dirección	1	-	1	-	1	1
Subdirección	-	-	-	-	1	1
Técnicos	2	9	11	2	10	12
Administrativos	1	2	3	1	2	3
Total	4	11	15	3	14	17

El Consejo Rector, a 31 de diciembre de 2013 estaba formado por once personas titulares de las que, a esa fecha, seis son mujeres y cinco hombres, modificándose la composición en lo que a distribución por sexos se refiere en relación con la existente a 31 de diciembre de 2012, en la que estaba compuesto por cinco mujeres y seis hombres.

12. Saldos y operaciones con partes vinculadas.

Las operaciones que se han realizado con partes vinculadas y corresponden al Gobierno Vasco se detallan en las notas 7 y 11.1.

Otras operaciones realizadas con partes vinculadas son las siguientes:

Euros	2013	2012
Saldo con asociadas	-	96.217
Transacciones con asociadas.	70.000	96.217

13. Administradores y alta dirección

13.1 Alta dirección

Las retribuciones a la alta dirección han ascendido durante el ejercicio a 112.888 euros (129.471 euros a 31 diciembre de 2012). Durante el ejercicio no se han realizado aportaciones a planes de pensiones.

13.2 Retribuciones al Consejo Rector.

El importe pagado por el Ente a los miembros del Consejo Rector en concepto de sueldos e indemnizaciones durante el ejercicio 2013 asciende a 96.008 euros (en el ejercicio 2012, las sueldos ascendieron a 62.295 euros). Este importe corresponde a las retribuciones de la persona que ostenta la Dirección de la Agencia, y por aplicación del ordenamiento jurídico, es miembro y secretaria del órgano colegiado. No existen retribuciones en concepto de dietas por asistencia a consejos.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el Ente no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones, distintas a las comentadas anteriormente, respecto a los y las miembros anteriores o actuales del Consejo Rector, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

A 31 de diciembre de 2013 y 2012, por imposibilidad jurídica, no existen anticipos a miembros del Consejo Rector.”

14. Medioambiente

El tipo de actividad que tiene la Agencia Vasco de Cooperación al Desarrollo no tiene ningún impacto medioambiental.

15. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

El Ente no está incurso en riesgo de mercado al no formar parte de su actividad la venta de bienes y prestación de servicios. En consecuencia la actividad con instrumentos financieros expone al Ente, principalmente a los riesgos de crédito y de liquidez.

Riesgo de crédito

El Ente únicamente dispone de saldos a cobrar con la Comunidad Autónoma de Euskadi derivados del programa subvencional y presupuestos establecidos en cada ejercicio por lo que no considera que dicho saldos presenten un riesgo de incobro.

En cuanto al efectivo, se mantiene en entidades financieras de elevado nivel crediticio, con las cuales el Gobierno Vasco tiene acordadas las condiciones de las operaciones financieras que se pudieran realizar.

INFORME DE GESTIÓN AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO / GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA

Introducción.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 253.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (TRLSC) y con el contenido determinado por el artículo 262 de la misma norma, adaptado a las especiales características derivadas de la configuración jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como Ente Público de Derecho Privado y de los objetivos que le asignan su Ley de creación.

Como ya ha sido referido en los informes de gestión que han acompañado a las cuentas anuales aprobadas en relación con los ejercicios 2011 y 2012, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (a partir de ahora la Agencia) valora que un conocimiento exhaustivo de su situación económico-financiera requiere la aportación de una información, al menos básica, del conjunto de actividades que desarrolla en el ámbito sustantivo del ejercicio de sus responsabilidades. Entendemos que la conveniencia de esta información tiene, en todo caso, una base normativa en el contenido del apartado 1 del artículo 262 (citado) de TRLSC. Es importante, asimismo, señalar que la Agencia comenzó sus actividades como tal el día 1 de enero de 2011, conforme a lo previsto en el Decreto 310/2010, de 23 de noviembre y que, en consecuencia, una visión pormenorizada, aunque básica, de su realidad aportará un conocimiento que posibilitará un análisis más certero sobre sus resultados, teniendo en cuenta la escasa, pero intensa en el tiempo, gestión de la actividad. Nos enfrentamos al análisis del tercer año de vida administrativa de la Agencia. Comenzaremos pues este informe con una descripción de las actividades a las que hemos hecho referencia.

1. La actividad de la Agencia.

La Agencia tiene unos objetivos genéricos que han sido establecidos por las normas reguladoras de esta actividad –básicamente los previstos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo y en la Ley 5/2008, de 18 de junio, de creación de la Agencia- cuya consecución se alcanza, fundamentalmente, a través de los mecanismos identificadores de los instrumentos de cooperación. El alcance de esos objetivos requiere la disposición de un entramado organizativo que cuente con una dirección política y un aparato burocrático adecuado y suficiente, además de, lógicamente, una dotación presupuestaria. La organización y el funcionamiento de la Agencia están previstos en el Decreto 95/2010, de 23 de marzo.

La Agencia, a la hora de abordar los recursos necesarios para la consecución de sus objetivos, desarrolla acciones de diverso alcance y de distinto nivel:

- Acciones de naturaleza institucional

- Acciones de naturaleza relacional
- Acciones de implementación de los instrumentos de cooperación
- Acciones de gestión

Las acciones de naturaleza institucional son aquellas desarrolladas en distintos ámbitos del entramado orgánico que tiene responsabilidades y competencias en materia de cooperación para el desarrollo –de carácter internacional, estatal y autonómico- en los que los órganos de la Agencia están representados, por asignación directa o delegada, o que forman parte de su estructura particular. También se incluyen en esta categoría aquellas acciones de la Agencia –eventos, visitas, actividades políticas...- que tiene relación con el cumplimiento de sus objetivos.

En relación con los primeros podemos señalar la representación del Gobierno Vasco que la Dirección de la Agencia ostenta en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, adscrita funcionalmente al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Sobre la actividad institucional que la Agencia desarrolla a través de los órganos autonómicos y de aquéllos insertos en su estructura hay que reseñar básicamente la que corresponde a la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo –órgano de coordinación interadministrativa en materia de cooperación para el desarrollo-, al Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo –órgano de asesoramiento y asistencia en la materia- y al Consejo Rector de la propia Agencia –órgano ejecutivo máximo, de control y decisión-.

En el año 2013, la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo se ha reunido en una ocasión -26 de junio-, el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo en una -21 de junio- y el Consejo Rector de la Agencia en nueve -16 de enero, 15 de febrero, 17 de junio, 22 de julio, 12 de septiembre, 10 de octubre, 14 de noviembre, 4 y 19 de diciembre- De la información previa se deduce que, sólo en este ámbito de actividad, la Agencia se ha visto involucrada en la gestión de la convocatoria y el desarrollo de once sesiones de los tres órganos colegiados, siendo su participación de cualificada responsabilidad habida cuenta del lugar que ocupa, en el ámbito autonómico, como entidad que diseña y ejecuta las políticas de cooperación para el desarrollo.

En relación con el resto de actividades encuadradas en las acciones de naturaleza institucional, podemos reseñar las siguientes, con carácter no exhaustivo:

- 5 febrero: Primera reunión de la nueva dirección de la AVCD con la Junta de Gobierno de la Coordinadora de ONGDs Euskadi.
- 4 y 5 marzo: Asistencia del Director de la AVCD al *VI Encuentro de Comunidades Autónomas*, celebrado en Barcelona
- 6 de marzo. Comparecencia del Director de la AVCD, a petición propia, en la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Participación Ciudadana del Parlamento Vasco, con el objeto de presentar las líneas estratégicas del Departamento de Presidencia en el área de Cooperación para el Desarrollo.

- 9 de marzo: Intervención del Director de la AVCD en el *II Encuentro Estatal de Voluntariado Activista*, organizado por Oxfam-Intermon, en Bilbao.
- 11, 12 y 14 de marzo: Sesiones informativas para agentes vascos de cooperación llevadas a cabo en Bilbao, Donostia y Vitoria-Gasteiz, con el objeto de presentar el Presupuesto de la AVCD para 2013.
- 15 de marzo. La Dirección y el equipo técnico de la AVCD participaron en unas jornadas sobre codesarrollo, organizadas por Bakeaz, junto con organizaciones de inmigrantes de Euskadi.
- 18 de marzo: Acto de entrega del Premio Ignacio Ellacuría 2012, presidido por el Lehendakari, y concedido a la *Unión Nacional de Mujeres Saharais (UNMS)* y la especialista en cooperación para el desarrollo y feminista activa, Begoña Etayo.
- 9 de abril. Participación del Director de la AVCD en los *Assises IIIrd Assises of Decentralised Cooperation for Development*, del Comité de las Regiones, en Bruselas.
- 11 de abril: Intervención del Director de la AVCD en el acto de inauguración del seminario sobre *La Acción Humanitaria en Crisis: el papel de la cooperación descentralizada*, en la Universidad de Deusto.
- 24 de abril. Participación del Director de la AVCD en la presentación oficial en el País Vasco del *Informe sobre Desarrollo Humano 2013*, en el Museo Artium de Vitoria-Gasteiz, organizado por Unesco-Etxea.
- 6 de mayo: Participación del Director de la AVCD en el acto inaugural de las jornadas sobre *La Acción Humanitaria y el Enfoque de Derechos en el Territorio Palestino Ocupado*, organizadas por UNRWA en Bilbao.
- 7 a 12 de mayo. : El Director de la AVCD viaja al Sahara para participar en los actos conmemorativos del 40º aniversario de la fundación del Frente Polisario.
- 5 a 7 de junio. Participación del Director de la Agencia en *Simposio de Alto Nivel sobre Cooperación al Desarrollo* que se desarrolla en Addis Abbaba (Etiopía), por invitación de las Naciones Unidas.
- 15 de junio. Participación en los actos del 25 Aniversario de la fundación de Euskal Fonda.
- 17 de junio. Reunión con la Junta de Gobierno de la Coordinadora de ONGD de Euskadi.
- 21 de junio. Reunión del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo tras su renovación. En el orden del día se trataron los siguientes asuntos: Informe preceptivo sobre la Propuesta de modificación Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo; Informe preceptivo sobre la Propuesta de modificación Decreto Consejo Vasco de Cooperación ; Informe preceptivo sobre la Memoria Anual 2012; Presupuesto y Plan General de Actividades 2013; Elección de nuevos miembros de la Comisión Permanente; Elección de las personas representantes del sector social del Consejo para el Consejo Rector de la AVCD; calendario 2013.
- 26 de junio. Reunión de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo tras su renovación. En el orden del día se trataron los siguientes asuntos: Composición de la Comisión Interinstitucional; Puesta en común de la situación de cada una de las instituciones miembro; Propuestas de trabajo para el grupo técnico; Información sobre propuesta de articulación con ART-PNUD; Borradores de normas acción exterior y administraciones locales.

- 27 de junio (Bruselas) y 26 de septiembre (Bilbao). La Agencia se ha reunido con representantes institucionales de distintas agencias regionales, para trabajar sobre proyectos comunes de cooperación: Horizontal Partnerships for Territorial Cooperation.
- 23 de julio. Se celebra en Vitoria-Gasteiz una sesión informativa para los agentes vascos de cooperación para el desarrollo, para presentar las líneas maestras de la convocatoria de Proyectos de Cooperación.
- 16 de septiembre. Participación del Director de la AVCD en una *Jornada de Debate sobre la Agenda de Desarrollo Post 2015*, organizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y que se celebra en Madrid.
- 25 y 26 de septiembre y 3 de octubre. Participación del Director de la AVCD en la rueda de prensa de presentación, en la inauguración y en la entrega de premios *del Festival Cine Invisible KCD*, en Bilbao
- 24 de octubre: Participación del Director de la AVCD en una Mesa de Diálogo sobre *La Cultura como política pública Norte-Sur en época de crisis*, organizada en Bilbao por Unesco-Etxea.
- 29 de octubre. Reunión con la Junta de Gobierno de la Coordinadora ONGDs Euskadi
- 7 y 8 de noviembre. El Director de la AVCD asiste, como ponente, al Taller Tech4life México2013 sobre *Innovación social y tecnológica al servicio del desarrollo*, junto con otros expertos internacionales –institucionales y privados- en materia de cooperación al desarrollo, en México DF.
- 13 de noviembre: El Director de la AVCD asiste a un seminario sobre *Formación de Contrapartes*, celebrado en Getxo y organizado por Zabalketa.
- 14 de noviembre. El Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación aprueba el documento que contiene las Orientaciones Generales de Planificación Estratégica 2014-2017, líneas a las que deberá atenerse el Plan Director Cuatrienal 2014-2017. Las Orientaciones deberán ser tramitadas al Parlamento para su aprobación.
- 18 noviembre: Reunión con representantes de la Coordinadora ONGD Euskadi
- 27 de noviembre. El Director de la Agencia comparece, como ponente en los *European Development Days*, evento organizado por la Comisión Europea, en Bruselas.
- 29 de noviembre. El Director de la AVCD participa en el *Encuentro Intergrupos Parlamentarios sobre población, desarrollo y salud reproductiva* en la sede del Parlamento Vasco en Vitoria-Gasteiz.
- 4 de diciembre. El Director de la AVCD asiste a la *Jornada sobre Coherencia de Políticas para el Desarrollo*, organizada por la Coordinadora de ONGDs de Euskadi en San Sebastián.
- 9 diciembre. El Director de la AVCD asiste a las Jornadas sobre Alianzas Europeas para Estrategias Locales de Desarrollo, organizadas por Euskal Fondoa.
- 10 diciembre: El Director de la AVCD asiste a , InAurora Topaketa organizada por Euskal Fondoa.
- 12 de diciembre: El Director de la AVCD participa en los actos de inauguración del *II Congreso sobre persecución por motivos de género y derecho de asilo*, en Bilbao.
- 13 diciembre: Participación del Director de la AVCD en el seminario sobre *Voluntariado y participación social: delimitación conceptual*, celebrado en Bilbao.

Las acciones de naturaleza relacional son aquéllas que, en el ámbito propio de la cooperación para el desarrollo, constituyen el nudo de comunicación entre la Agencia y los agentes de cooperación –personas físicas y jurídicas –de naturaleza pública y

privada- que tienen, entre sus compromisos, el desarrollo y la ejecución de proyectos y programas en la materia. Estas acciones, que pueden ser de naturaleza bilateral –es decir con un solo ente -ya sea individual o representativo- o multilateral –con varios interlocutores-. Estamos hablando, básicamente de ONGDs, Fundaciones y Asociaciones, y de sus federaciones, pero también de entidades de naturaleza pública, universidades... También se incluyen en esta categoría de acciones los contactos que la Agencia mantiene con el personal de cooperación para el desarrollo, es decir con aquellas personas físicas que, como profesionales o voluntarias, o como miembros individuales de órganos de las administraciones públicas vascas, trabajan en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

Entendemos que un informe de esta naturaleza no requiere una reseña pormenorizada del número de reuniones, contactos y eventos en los que sus gestores se han visto involucrados a lo largo de 2013. En todo caso creemos conveniente indicar que su número es elevado, y así debe, ser por cuanto las autoridades responsables de la Agencia son conscientes de que una relación permanente con el sector involucrado en las actividades de cooperación para el desarrollo es un elemento de sustancial importancia para el discernimiento, la reflexión y la interiorización intelectual previa a la adopción de decisiones sobre el diseño de la política a seguir en este campo. No debemos olvidar que, mayoritariamente, la ejecución de las actividades de cooperación que se sustancian con fondos procedentes de los presupuestos de la Agencia se lleva a cabo por entidades de naturaleza jurídico-privada integradas en el sector.

Las acciones de implementación de los instrumentos de cooperación constituyen el nudo gordiano de la actividad de la Agencia y se desarrollan, básicamente, desde una doble perspectiva: la identificación de las propuestas susceptibles de financiación y la asignación de recursos y, por otro lado, las labores de control y seguimiento de sus resultados. A lo largo de 2013 el desarrollo de estas acciones ha determinado el apoyo a los siguientes instrumentos:

-Proyectos a medio plazo que incluye dos líneas de intervenciones para el Desarrollo a implementar en países preferentemente prioritarios (K1 y K2) y una línea en Euskadi destinada a la Educación para el Desarrollo (K3). Régimen jurídico establecido por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero (PRO).

-Becas ONU, destinada a formación en oficinas en terreno de Organismos de las Naciones Unidas. Régimen jurídico establecido por Decreto 22/2007, de 13 de febrero (NBE). La convocatoria de estas ayudas en este ejercicio, ha sido posible por la colaboración económica del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

-Becas de Especialización en la AVCD. Régimen jurídico establecido por Decreto 138/1997, de 17 de junio (BEK).

En 2013 se han desarrollado, asimismo, acciones de control y seguimiento de los proyectos y programas que se ejecutan con fondos procedentes de la Agencia. Esta actividad es desarrollada por personal técnico de la Agencia. Los países visitados para el ejercicio de esa labor de seguimiento sobre los programas y proyectos que en ellos se

desarrollan han sido los siguientes: República Democrática del Congo, Burundi, Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Ecuador.

2. La evolución de la actividad económica y la situación del Ente.

La Agencia se nutre de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco sin perjuicio de eventuales aportaciones particulares, de carácter residual y finalista, que tienen como objetivo la atención de necesidades o urgencias concretas. El carácter residual de estas aportaciones viene referido a su monto en relación con las procedentes de los presupuestos públicos. Su importancia intrínseca radica en el hecho de que son una manifestación de un sentir individual y colectivo proclive al apoyo incondicional a la superación de palmarios estados de necesidad.

2013 ha sido el tercer ejercicio en el que la Agencia ha dispuesto de un presupuesto propio como Ente Público de Derecho Privado y ha supuesto un período de consolidación, tanto desde la perspectiva de estructural como de funcionamiento, derivado de la confluencia de voluntades sociales y políticas así como de la constatada profesionalidad del personal. El Ente ha continuado el desarrollo del ejercicio de sus responsabilidades, sin solución de continuidad, ante la modificación de las personas responsables de su gestión como consecuencia de la nueva configuración del Gobierno Vasco después de las Elecciones Autonómicas de 2012. El cambio ha supuesto variación en la titularidad de la Presidencia y de la Dirección. Asimismo, se ha modificado la composición del Consejo Rector.

Los modos y las fórmulas jurídico-administrativas y jurídico-privadas de funcionamiento de la Agencia, en cuanto Ente Público de Derecho Privado, han sido asimilados con total adecuación, después de los dos primeros años de ejercicio. En todo caso conviene reseñar que, a pesar del transcurso del tiempo, perviven en el ámbito de la Agencia procedimientos y expedientes de ayudas, no finiquitados, concedidas en ejercicios presupuestarios anteriores a 2011 por la extinta Dirección de Cooperación que formaba parte de la Administración General. Esto se debe, por una parte, a que los plazos de ejecución superan una anualidad y que las entidades adjudicatarias tiene la posibilidad de solicitar prórrogas de ejecución que puede llevarnos a plazos de cinco ejercicios. En estos supuestos la tramitación, que culminará en el momento en el que se proceda a la justificación y acreditación de que los programas han sido ejecutados en su totalidad, se llevará a cabo conforme a las previsiones jurídico-administrativas vigentes en el momento de la concesión de las ayudas.

Los datos económicos del ejercicio se insertan en las cuentas anuales a cuyo contenido nos remitimos y arrojan una situación real que podemos calificar como adecuada y sin peligros de evolución negativa. En lo que se refiere a las incertidumbres, la evolución de la actividad de la Agencia dependerá de criterios de naturaleza estrictamente política por cuanto que los fondos con los que implementa sus instrumentos de cooperación provienen, como se ha referido, de los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuya estructuración y previsión debe tener en cuenta los compromisos previamente adquiridos. Cualquier modificación, al alza o a la baja, de las previsiones correspondientes para las actuaciones que se inicien en posteriores

ejercicios presupuestarios, determinará una ampliación o disminución sustantiva de la actividad pero nunca un incremento de una “incertidumbre” sobre las fórmulas de financiación.

3. Acontecimientos importantes para la Agencia ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio 2013.

La actividad de la Agencia continúa. Desde el 31 de diciembre de 2013 y hasta el día de la fecha en la que se suscribe el presente informe, han acaecido diversos acontecimientos de especial relevancia:

-14 a 16 de enero. La Agencia se ha reunido en Marsella (Francia) con representantes institucionales de distintas agencias regionales, para trabajar sobre proyectos comunes de

-19 y 20 de febrero. La AVCD y el Ayuntamiento de Bilbao organizan las IX Jornadas sobre Estrategias Positivas de Desarrollo en las que se analiza el papel que juegan las mujeres en la defensa de los Bienes Naturales y el uso sostenible que se hace de los mismos.

13 de marzo. Reunión del Grupo Técnico de la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo en el que se trataron los siguientes asuntos: Composición y presentación del Grupo Técnico; Propuestas de temas de trabajo; Establecimiento de plan de trabajo y calendario.

-28 de marzo: El Director de la AVCD asiste a una jornada de trabajo sobre Innovación y alianzas para el desarrollo, organizada por Anesvad, en Bilbao.

-7 de abril. Presentación en la Comisión correspondiente del Parlamento Vasco de las Orientaciones Generales de la Planificación Estratégica Plurianual 2014-2017 y acuerdo del citado órgano en relación con la propuesta efectuada por el Gobierno.

-8 a 16 de abril. Una delegación de la Agencia efectúa, junto con responsables de otros organismos, un viaje de seguimiento a Ecuador en el marco de ISteps (*UNDP ART Innovation in Sustainable Territorial Partnerships*).

-30 de abril. El Lehendakari, junto con la Presidenta y el Director de la Agencia, recibe a una representación de las ONGD vascas.

-30 de abril. Primera reunión de este ejercicio del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo. El orden del día incluyó, entre otros, asuntos relacionados con las Orientaciones Generales de la Planificación Estratégica Plurianual 2014-2017, la Memoria anual de 2012, la Memoria anual de 2013, el Plan General de Actividades 2014, informe sobre la modificación del Decreto regulador del propio Consejo y el calendario de actividades del órgano

16 de mayo: El Director de la AVCD asiste a una jornada organizada por el Instituto Hegoa sobre: *Territorio y capacidades: ámbito estratégico para la cooperación descentralizada*.

29 de mayo. Taller de trabajo Coherencia de Políticas.

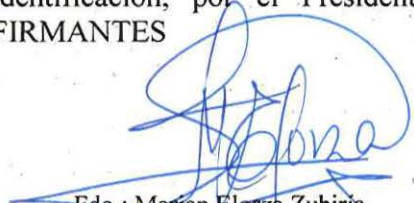
-1 a 6 de junio. Una delegación de la AVCD viaja a Líbano dentro de las actividades relacionadas con el *Horizontal Partnerships for Territorial Cooperation*.

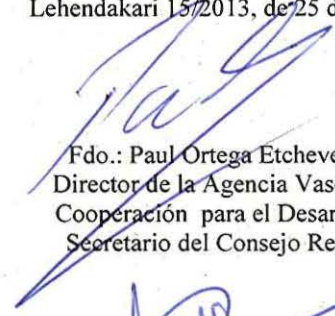
-8 a 13 Junio. Viaje Institucional de la AVCD a La Habana en el que se llevan a cabo sesiones de trabajo con instituciones cubanas públicas y privadas así como con las ONGDs que ejecutan proyectos de cooperación en la isla.

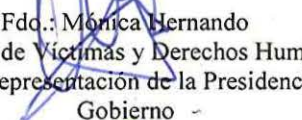
**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO /
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**


Formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. Con fecha 17 de junio de 2014 los administradores y administradoras proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito, firmadas, a efectos de identificación, por el Presidente y los y las miembros del Consejo Rector.

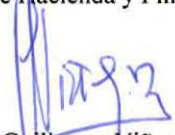
FIRMANTES

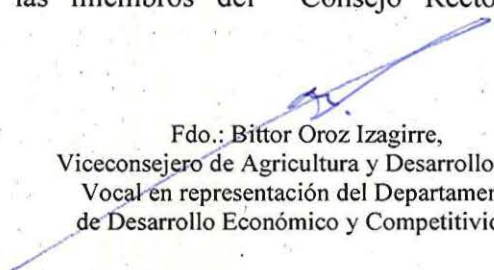

Fdo.: Marian Elorza Zubiria
Secretaria General de Acción Exterior
Presidenta de la Agencia y del Consejo Rector por
delegación efectuada mediante Decreto del
Lehendakari 15/2013, de 25 de abril.

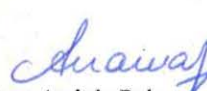

Fdo.: Paul Ortega Etcheverry
Director de la Agencia Vasca de
Cooperación para el Desarrollo
Secretario del Consejo Rector



Fdo.: Mónica Hernando
Directora de Víctimas y Derechos Humanos
Vocal en representación de la Presidencia del
Gobierno



Fdo.: Pedro Hernando Arranz,
Viceconsejero de Economía y Presupuestos
Vocal en representación del Departamento
de Hacienda y Finanzas

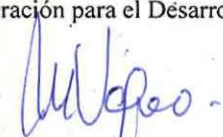

Fdo.: Guillermo Viñegra García,
Viceconsejero de Sanidad
Vocal en representación del Departamento Salud

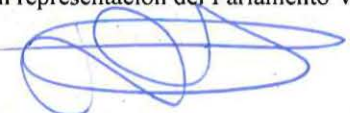

Fdo.: Bittor Oroz Izagirre,
Viceconsejero de Agricultura y Desarrollo Rural
Vocal en representación del Departamento
de Desarrollo Económico y Competitividad


Fdo.: Ana Arriola Palomares
Vocal en representación del Consejo Vasco
de Cooperación para el Desarrollo


Fdo.: Elsa Fuente do Rosario
Vocal en representación del Consejo Vasco
de Cooperación para el Desarrollo


Fdo.: Ignacio Eguizábal Escribano
Vocal en representación del Consejo Vasco
de Cooperación para el Desarrollo


Fdo.: Maribel Vaquero Montero,
Parlamentaria Vasca y Presidenta de la Comisión de
Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas
Vocal en representación del Parlamento Vasco


Fdo.: Diana Carolina Urrea Herrera,
Parlamentaria Vasca y Vocal en
representación del Parlamento Vasco

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
DE CAPITAL Y DE EXPLOTACIÓN**

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**MEMORIA DEL CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD
EJERCICIO 2013**

1. Presupuestos de explotación y capital, así como objetivos previstos

1.a) Ejecución de los presupuestos de capital y explotación

Presupuesto de explotación

Euro / Euros

GASTUAK GASTOS	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
I. PERTSONAL-GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	953.786	----	953.786	912.855	40.931	96
1. SOLDATAK, LANSARIAK ETA ANTZEKOAK SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	725.312	----	725.312	714.756	10.556	99
2. KARGA SOZIALAK ETA BESTE BATZUK CARGAS SOCIALES Y OTROS	228.474	----	228.474	198.099	30.375	87
II. FUNTZIONAMENDU-GASTUAK GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	582.461	----	582.461	237.387	345.074	41
1. HORNIKUNTZAK APROVISIONAMIENTOS	----	----	----	73.987	(73.987)	***
2. KANPOKO ZERBITZUAK SERVICIOS EXTERIORES	582.461	----	582.461	163.400	419.061	28
IV. ENTITATEAK EMANGO DITUEN DIRU-LAGUNTZAK ETA EGINGO DITUEN TRANSFERENTZIAK SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	49.148.918	----	49.148.918	15.062.917	34.086.001	31
GASTUAK GUZTIRA TOTAL GASTOS	50.685.165	----	50.685.165	16.213.159	34.472.006	32

A la hora de dar cuenta del presupuesto ejecutado en 2013, se parte del presupuesto 2012 prorrogado para el ejercicio 2013 y por lo tanto no de lo realmente previsto por la Agencia en el proyecto de presupuesto 2013. Ésta es, principalmente, la razón por la que se generan las grandes diferencias. que procede explicar.

La diferencia surgida en el apartado de aprovisionamientos y servicios exteriores es debida a 2 motivos: la Agencia no presupuestó importe alguno en aprovisionamientos por incorporar parte de los mismos al apartado de servicios exteriores y por otro lado, por considerar que los trabajos de baremación y revisión técnica que se incluyen en el apartado de trabajos realizados por otra empresas se realizaría con personal propio de la Agencia. Finalmente, fue necesario recurrir al trabajo de otras empresas para realizar una pequeña parte de las tareas propias de dicho personal.

Euro / Euros

DIRU-SARRERAK INGRESOS	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
IV. USTIAPENEKO TRANSFERENTZIAK ETA DIRU-LAGUNTZAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	50.685.165	----	50.685.165	16.211.777	34.472.006	32
X. SARRERA FINANTZARIOAK INGRESOS FINANCIEROS						
2. ONDARE-TRESNETAKO PARTAIDETZEN SARRERAK DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS				1.382	(1.382)	
DIRU-SARRERAK GUZTIRA TOTAL INGRESOS	50.685.165	----	50.685.165	16.213.159	34.472.006	32

En cuanto a los ingresos, cabe destacar, que a pesar de la prórroga presupuestaria, el techo de gasto que se estableció para la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo fue el previsto en el Proyecto de presupuestos 2013, por importe de 32.326.630 euros en lugar de 50.685.165.

De estos 32.326.630 euros, 21.586.862 fueron objeto de desembolso en el ejercicio 2013: 5.373.703 euros del presupuesto de capital y 16.213.159 euros del presupuesto de explotación ejecutados. El resto, 10.739.768 euros, se ha diferido a ejercicios futuros (ver nota 3 de compromisos futuros), por cuanto que la ejecución de las iniciativas se ha prolongado en el tiempo, de acuerdo con lo previsto por el ordenamiento jurídico.

Presupuesto de capital

Euro / Euros

INBERTSIOAK INVERSIONES	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
I. USTIAPIEN-JARDUERETAKO DIRU-FLUXU NEGATIBOAK FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	----	----	----	5.373.703	(5.373.703)	***
INBERTSIOAK GUZTIRA TOTAL INVERSIONES	----	----	----	5.373.703	(5.373.703)	***

Euro / Euros

FINANTZAKETA FINANCIACION	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
IV. ONDARE-TRESNEN GEHIKUNTZA ETA FINANTZA-INBERTSIOEN GUTXITZEA AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	----	----	----	5.079.785	(5.079.785)	***
1. ONDARE-TRESNEN JAULKIPENA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	----	----	----	5.079.785	(5.079.785)	***
VII. ESKUDIRUAREN EDO BALIOKIDEEN GUTXITZE GARBIA DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	----	----	----	293.918	(293.918)	***
FINANTZAKETA GUZTIRA TOTAL FINANCIACIÓN	----	----	----	5.373.703	(5.373.703)	***

Desde el ejercicio 2012 la Agencia contabiliza las subvenciones concedidas, registrando el gasto en función de la concesión e hitos de ejecución de las mismas. Esto ocasionó una pérdida contable en el ejercicio 2012, que ha sido subsanada en el ejercicio 2013 con aportaciones recibidas por importe de 5.049.785 €. Adicionalmente, se han recibido aportaciones por importe de 30.000 euros que se han destinado durante el ejercicio 2013 a desembolsar el fondo social del Ente, tal y como se presupuestó de

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

**MEMORIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO
DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS**

acuerdo con la Ley 5/2010 de 23 de diciembre por la que se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.b) En relación con el artículo 54.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y que regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que regula el carácter limitativo de determinados conceptos presupuestarios, cabe destacar que dicho precepto se ha cumplido, dado que las inversiones financieras, los gastos de personal, los recursos ajenos, la suma de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital a conceder y la suma de las inversiones en inmovilizado material e intangible, no exceden el presupuesto actualizado aprobado.

1.c) Grado de cumplimiento de los objetivos programados para el ejercicio 2013.

En el ejercicio 2013 no se aprobaron Presupuestos Generales de la CAE y, en consecuencia, continuaron vigente, por prórroga, los aprobados para 2012. Este hecho va a resultar absolutamente determinante para llegar a comprender las diferencias entre los objetivos programados –que eran los previstos para 2012- y los alcanzados que venían políticamente determinados por los responsables de la nueva administración y por la importante reducción presupuestaria que, aunque no formal ni técnicamente determinada, se aplicó a la actividad de la Agencia como integrante de la Administración Pública del País Vasco.

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
1. DESARROLLAR LA LEY VASCA DE COOPERACIÓN			
1. Operativización de la Agencia Vasca de Cooperación			
2. Acondicionamiento y desarrollo de aplicaciones informáticas	1	1	En 2013, y sin perjuicio de algún aspecto pendiente, se ha alcanzado un adecuado desarrollo de las potencialidades de este objetivo.
3 Presupuesto Personal			
4 Plan de Gestión, Funciones y Tareas			
5. Elaboración y aprobación de un Decreto de Registro de Agentes de Cooperación			Se ha llevado a cabo un trabajo previo de consulta y de prediseño de la norma sin que hayan podido iniciarse los trámites formales de aprobación
2. PROMOVER PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA UNA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRUCTURAL Y DE CALIDAD			
1. Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo 2012-2015.			

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
1.1. Aprobación del Plan Director			El borrador del Plan fue objeto de una elaboración participativa en 2012 en la que tomaron parte tanto instituciones como agentes sociales. El fin de la legislatura determinó que no hubiere podido culminarse la consecución del objetivo: su aprobación.
1.1.1. Aprobación del Plan Anual 2012	1	1	El Plan Anual 2013 ha sido objeto de aprobación
1.1.2. Identificación, diagnóstico y, en su caso, aprobación de estrategias-país.	1	-	Dificultades sobrevenidas de la estructuración del trabajo con la incorporación del personal técnico han determinado que el cumplimiento de ese objetivo se haya demorado.
1.1.3. Cuerpo de instrumentos de cooperación enmarcados en la estrategia de lucha contra la pobreza.			La minoración presupuestaria real que se ha impuesto a la Agencia en 2013 determinó que se hayan aprobado y convocado tres instrumentos de cooperación: PRO, NBE y BEK.
2. Fortalecimiento de una cooperación estructural mediante apoyo a largo plazo a acompañamientos de procesos			
2.1. Orden de convocatoria de ayudas a Programas en cumplimiento del Decreto 57/2007, de 3 de abril.	1	-	En 2013 no hubo convocatoria de Programas en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 57/2007, de 3 de abril.
2.1.1 Número de programas subvencionados	8	-	No se ha concedido ayuda alguna porque no ha habido convocatoria
2.2. Orden de convocatoria de Ayudas a Proyectos en cumplimiento del Decreto 34/2007, de 27 de febrero.	1	1	
2.2.1. Número de proyectos subvencionados	95	47	El número de ayudas a proyectos aprobados en 2013 en sensiblemente inferior a los objetivos previstos para 2012 por cuanto que el presupuesto asignado a esta convocatoria fue sensiblemente menor.
20% de la dotación de la convocatoria de programas y proyectos para acciones en el Sur está destinada al sector de las necesidades sociales básicas			No se puede dar respuesta a los índices de cumplimiento de este objetivo por cuanto se convocaron únicamente las ayudas a proyectos, no así las de programas.
2.3 Promoción de la Educación al Desarrollo en el norte para formar a las personas en la comprensión			

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
de las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales			
10% de la dotación de la convocatoria de proyectos está destinada a los proyectos de Educación para el Desarrollo			La dotación ha sido del 13,30%
2.4. Consolidación de la estrategia en Acción Humanitaria.			
2.4.1. Orden de convocatoria de ayudas a emergencias y A.H. en cumplimiento del nuevo Decreto regulador de estas ayudas	1	-	En 2013 no hubo convocatoria de ayudas a emergencias y A.H. en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.
50% de la dotación de la convocatoria está destinadas a la línea permanente de ayudas de emergencia	13	-	Ningún comentario se puede hacer al respecto al no existir convocatoria.
2.4.2. Número de ayudas de emergencia y A.H. concedidas.	16	-	Ningún comentario se puede hacer al respecto al no existir convocatoria
50% de la dotación de la convocatoria está destinadas a estrategias marco de A.H.			Ningún comentario se puede hacer al respecto al no existir convocatoria
Número de entidades a las que se han concedido las ayudas solicitadas	3	-	Ningún comentario se puede hacer al respecto al no existir convocatoria
2.5. Resolución de convocatoria de ayudas a personas cooperantes vascas en cumplimiento del Decreto 124/2005, de 31 de mayo	1	-	En 2013 no hubo convocatoria de ayudas a personas cooperantes vascas en cumplimiento del Decreto 124/2005, de 31 de mayo.
2.5.1. Número de ayudas concedidas	10	-	Ningún comentario se puede hacer al respecto al no existir convocatoria
2.6. Apoyo a la formación de recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y fortalecimiento de la cooperación impulsada por el Gobierno Vasco.			
2.6.1. Resolución de convocatoria de ayudas en cumplimiento del Decreto 22/2007, de 13 de febrero, por el que se regulan ayudas a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a personas cooperantes voluntarias	1	1	
Número de becas concedidas	54	15	La disminución del número de becas concedidas deriva de la minoración del número de solicitudes y del presupuesto previsto.

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
Becas vinculadas a Organismos Internacionales con los que el Gobierno Vasco mantiene convenios.	54	15	La disminución del número de becas concedidas deriva de la minoración del número de solicitudes y del presupuesto previsto.
Número de personas que solicitan prórroga por un segundo año	36	16	La disminución del número de becas concedidas deriva de la minoración del número de solicitudes y del presupuesto previsto
2.7 Impulso a la especialización y formación de profesionales en el área de Cooperación al Desarrollo.			
2.7.1. Resolución de convocatoria Programa Jóvenes Cooperantes	1	-	Hubo una convocatoria del Departamento de Cultura pero en cuya financiación la Agencia no participó
Número de ayudas concedidas	100	-	Las ayudas fueron concedidas por el órgano competente del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.
2.7.2. Resolución de convocatoria de becas de especialización de cumplimiento del Decreto 138/1997, de 17 de junio..	1	1	
.Número de becas concedidas	6	6	
Planes de formación individualizados	6	6	
.Número de personas que se incorporan laboralmente en el ámbito de la cooperación	6	-	No se dispone de esa información
3. Informe de revisión de instrumentos, análisis de convocatorias y desarrollo de nuevas herramientas	1	1	Se ha comenzado el procedimiento de revisión de los instrumentos de cooperación habiéndose aprobado la modificación parcial del de Proyectos de Cooperación.
4. Diseño y aprobación Plan Estratégico y Director 2012-2015.	1	-	El cambio de gobierno como consecuencia de las elecciones de 2012, ha determinado una demora en la aprobación de los acuerdos pertinentes. Aprobadas las Orientaciones Generales de Planificación, por el Parlamento, el nuevo Plan Director Cuatrienal se aprobará en el ejercicio 2014.
3. PROFUNDIZAR EL IMPACTO Y LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES			
1. Concentración de las dotaciones destinadas a los distintos instrumentos para las			

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
acciones que se ejecuten en países empobrecidos del sur.			
1.2. Apoyo a las acciones de cooperación en África subsahariana.			
1.2.1. Se destina el 25% de los fondos geográficamente distribuibles a acciones en África			Se ha destinado un 15,70%
1.3. Cuota mínima para acciones cuyo sujeto son organizaciones de mujeres			
1.3.1. Se destina un 20% de la dotación global de los distintos instrumentos destinados a acciones en el sur a acciones emprendidas por organizaciones de mujeres o destinadas estrictamente a mujeres o a proyectos que incidan positivamente sobre la situación y posición de las mujeres, transformando las relaciones de género			El importe de las ayudas para las acciones de esta naturaleza ha supuesto el 21,64% del total de los fondos asignados a la convocatoria de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo
4. PROPICIAR PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE UNIDAD DE GENERO EN LA AGENCIA			
1. Decreto de ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género			En 2013 no hubo convocatoria de ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género
1.1. Número de entidades que solicitan ayudas	8	-	Ningún comentario se puede hacer al respecto al no existir convocatoria.
1.2. Número de ayudas concedidas.	6	-	Ningún comentario se puede hacer al respecto al no existir convocatoria.
2.- Evaluación e informe de revisión de instrumento	1	-	En 2013 se comenzaron los trabajos relativos a la determinación de los contenidos de procedimiento de evaluación
3. Preparación de una jornada de género en relación con alguna sectorial, dirigida a las ONGD	1	-	Por cuestiones ajenas al funcionamiento de la Agencia, la jornada no pudo llevarse a cabo.
4. Análisis de los distintos instrumentos de cooperación desde la perspectiva de género	3	-	Este análisis se ha iniciado pero hasta la fecha no se han alcanzado conclusiones concretas.
5. Consolidación de la Unidad de Género	1	1	La Unidad de Género comenzó sus actividades en 2013.
5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y			

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
FORMACIÓN			
1. Diseño de mecanismos de evaluación para procesos y proyectos	1	-	En el seno de los servicios técnicos de cooperación se trabaja en ese diseño sin que se haya culminado.
2. Viajes de seguimiento a proyectos y programas	6	3	Se efectuaron tres viajes de seguimiento en el que participaron 13 personas.
3. Informe de revisión de protocolos de gestión	1	-	Se han comenzado los trabajos relacionados con ese informe.
4. Plan de Formación continua personal Agencia	1	1	Se ha alcanzado un acuerdo previo sobre el contenido de ese Plan
6. DIFUNDIR LA INFORMACIÓN EN TORNO A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO			
1. Memoria anual de cooperación al desarrollo	1	1	
2. Plan de comunicación	1	-	Continúan las tareas del equipo de trabajo
3. Difusión del manuales y publicaciones 2011 (5 manuales de diversas temáticas, 500 ejemplares bilingües	25.000	500	En 2013 se financió la publicación de 500 ejemplares del Informe de Desarrollo Humano.
4. Campaña de sensibilización en materia de educación al desarrollo.			La ausencia del Plan de Comunicación ha determinado la imposibilidad de llevar a cabo la campaña propuesta.
5. Premio Ignacio Ellacuría: dotación 15.500 euros	1	-	No se convocó en 2013
7. PARTICIPACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL			
1.- Reuniones Consejo Vasco: participación en Plan Director Anual y elaboración de informes	6	1	La magnitud se refiere a las sesiones ordinarias del Consejo Vasco de Cooperación.
2. Dinamización y reuniones del Consejo Vasco e Interinstitucional		1	El Consejo Interinstitucional se ha reunido en una ocasión en 2013.
3.- Participación en los Consejos Sectoriales, Interterritoriales y Grupos de trabajo AECID	2	2	
4. V Encuentro de CCAA y Cooperación al Desarrollo Descentralizada.	1	1	Se celebró en Barcelona con asistencia del Director de la Agencia..
8. LEGALIDAD			
1. Gestión y control de legalidad general de la Agencia.			La gestión se ha llevado de manera adecuada
2. Trámite administrativo y jurídico de las distintas órdenes de convocatoria y la gestión			Los trámites se han llevado de manera adecuada
3. Gestión de expedientes jurídicos.			Lo expedientes se han tramitado de manera adecuada
9. ADMINISTRACIÓN Y			

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
SERVICIOS.			
1. Gestión de contabilidad y tesorería general de la Agencia			La gestión se ha llevado de manera adecuada
2. Asesoramiento en formulación de planificación presupuestaria			El asesoramiento se ha llevado de manera adecuada
3. Formulación e instrucción de los contratos de la Agencia.			La contratación se ha gestionado de manera adecuada.
4. Gestión de los servicios generales de la Agencia			La gestión se ha llevado de manera adecuada
5. Gestión de los recursos humanos de la Agencia			La gestión se ha llevado de manera adecuada

2. Personal

2.a) Cuadro de retribuciones de cargos directivos

RELACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS
ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO
“AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO”

Cargo	Nombre y apellidos	Tipo de contrato	Alta/(Baja) en el año	Retribución presupuestada	Retribución anual bruta	Antigüedad anual	Retribución dineraria total	Retribución en especie	Retribución total anual	Notas
Directora	Marta Ares Godoy	Designación por Decreto	(23-1-2013)	67.087	32.835,33	0	32.835,33	0	32.835,33	(1)
Director	Paul Ortega Etcheverry	Designación por Decreto	23-1-2013	67.087	63.173,61	0	63.173,61	0	63.173,61	(2)
Subdirectora	Piedad Rodríguez Barrientos	Nombramiento administrativo	(28-2-2013)	-	16.299,55	0	16.299,55	0	16.299,55	(3)

NOTAS:

- (1) D^a Marta Ares fue cesada de su cargo como Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo con fecha 22 de enero, con efectos del día 23 de ese mismo mes. La cifra prevista en el apartado “Retribución presupuestada” coincide con la cantidad prevista para la retribución de cargos directivos de la Agencia en el Presupuesto de Explotación 2012, prorrogado a 2013. El importe que aparece reflejado en la casilla “Retribución anual bruta”, que coincide con el que se inserta en la de “Retribución total anual”, corresponde a la suma de los siguientes conceptos: salario devengado en 2013 y la parte proporcional de la paga extra, 4.286,11, a la indemnización que le correspondía a la Sra. Ares tras su cese, 5.590,59€ así como al importe de la PET (prestación económica temporal) que fue solicitada por la interesada y reconocida por cumplir los requisitos, 22.958,63 €. El sueldo anual teórico asciende a 67.087 €.
- (2) La cifra prevista en el apartado “Retribución presupuestada” coincide con la cantidad prevista para la retribución de cargos directivos de la Agencia en el Presupuesto de Explotación 2012, prorrogado a 2013. El importe que aparece reflejado en la casilla “Retribución anual bruta”, que coincide con el que se inserta en la de “Retribución total anual”, corresponde al del salario devengado en el ejercicio 2013.
- (3) Por Decreto 170/2011, de 26 de julio, del Lehendakari (BOPV n° 144, de 29 de julio) se creó la Subdirección como cargo directivo del Ente. Con fecha 29 de julio de 2011, el Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación aprueba el nombramiento como Subdirectora de la Agencia de D^a Piedad Rodríguez Barrientos con efectos desde esa fecha. El mismo órgano, en su sesión celebrada con fecha 16 de enero de 2013, acordó su cese con fecha de efectos 28 de febrero de 2014. El importe que aparece reflejado en la casilla “Retribución anual bruta”, que coincide con el que se inserta en la de “Retribución total anual”, corresponde a la suma de los siguientes conceptos: salario devengado desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2013 y la parte proporcional de la paga extra, 10.866,37 € y a la indemnización que le correspondía a la Sra. Rodríguez Barrientos tras su cese, por importe de 5.433,18. En el Presupuesto de la Agencia para 2012, prorrogado a 2013, no había previsión específica para las retribuciones de la Subdirección, aunque sí se reflejó en el proyecto de presupuesto para 2013. El sueldo anual teórico asciende a 65.198,26 €.